III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3289 *Resolución de 17 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución de la convocatoria de plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para docentes pertenecientes al cuerpo de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso 2010-2011.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 15 de septiembre de 2010 (Boletín Oficial del Estado del 30), se convocaban 100 plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para docentes pertenecientes al cuerpo de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, para el curso 2010-2011.

El artículo 7, punto 2 de la mencionada orden determinaba que el plazo máximo para la resolución de la convocatoria sería de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la misma.

Debido, por un lado, al elevado número de solicitudes presentadas (567) en comparación con las recibidas el año pasado para la convocatoria precedente a la de este año (259) y, por otro, a la complejidad del proceso de baremación y asignación de las estancias profesionales en los diferentes países europeos, dado que determinada documentación debe ser expedida por los órganos competentes correspondientes de las Comunidades Autónomas de los solicitantes, tal y como se indica en el punto 3.5 de la convocatoria, y que la fecha límite de resolución es el 20 de enero de 2011, se hace necesaria una ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para dictar y notificar las resoluciones a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Ampliación del plazo de resolución y notificación.*

El plazo de resolución y notificación previsto en el artículo 7, punto 2 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, de 15 de septiembre de 2010, queda ampliado hasta el 7 de marzo de 2011.

Artículo 2. *Notificación.*

Mediante esta Resolución quedan notificados todos los solicitantes que han concurrido a la referida convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 2011.–El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Mario Bedera Bravo.

cve: BOE-A-2011-3289